



Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
Demandante	Luz Miriam González Amado
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Juan Esteban Barrera (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00351 00
Asunto	<b>Convoca a audiencia</b>
Fecha de la providencia	Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Téngase por no contestada la demanda por Jennifer Carolina Peña González.

Téngase por contestada la demanda por Fabian Esteban Peña González y los herederos indeterminados de Juan Esteban Barrera (q.e.p.d.), a través del abogado Henry Chingate Hernández, quien fue designado por el Despacho como curador ad litem de los mismos.

\*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

### **CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O UNICA**

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	<b>Octubre 22 de 2020</b>
Hora:	8:30 a.m.
Plataforma:	teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Se les recuerda a partes y apoderados la obligación que les asiste de asistir a la audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones pecuniarias que establece el CGP; y procurar de la misma forma, la presencia de sus testigos.

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a partes y apoderados para que actualicen con la debida antelación a la fecha programada, sus correos electrónicos y anunciar los canales virtuales a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

**DECRETO DE PRUEBAS:**

**PARTE DEMANDANTE:**

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda y que obra a folios 9 al 43, a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decretan los testimonios de Orlando Salazar Nuñez, Juan Carlos León Brito, Germán Gaona Amado.

Se decreta el interrogatorio de parte de Jennifer Carolina Peña González.

**MINISTERIO PUBLICO**

Se decreta el Interrogatorio de parte de Luz Miriam González Amado.

Se decretan los testimonios Orlando Salazar Nuñez, Juan Carlos León Brito, Germán Gaona Amado.

**PARTE DEMANDADA: (Fabian Esteban Peña González y Herederos Indeterminados)**

Se decreta el Interrogatorio de parte de Luz Miriam González Amado.

Se decretan los testimonios Orlando Salazar Nuñez, Juan Carlos León Brito, Germán Gaona Amado.

**NOTIFÍQUESE**



**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 44 del 13/08/2020



AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria